



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 062-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 16 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 186-2025-OAJ-MDSCF, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 462-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 193-2025-IEBQ-OOPLTO-MDSCF, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencia de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada con la Ley N.º 30305, y en concordancia con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 28 de agosto de 2025, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Consorcio Infraestructura suscriben el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece expresamente lo siguiente:

"Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

(...)"

" Capital del Vino y del buen Pisco "

SANTA CRUZ DE FLORES
PLAZA DE ARMAS N° 410

Central Telefónica:
927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2023-2026@munisantacruzdeflores.gob.pe



Que, con fecha 03 de octubre de 2025, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Consorcio Infraestructura suscriben el Acta de Reinicio de Obra N° 02, donde las partes acuerdan reiniciar la ejecución de la obra desde el viernes 03 de octubre hasta la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra (24 de octubre), debiendo presentar el cronograma reprogramado al reiniciar la obra, debidamente suscrita por el contratista, la Entidad y la supervisión de obra;

Que, mediante Carta N° 040-2025-CONSORCIOINFRAESTRUCTURA/MDSCF, de fecha 06 de octubre de 2025, el Ing. Edinson Jesús Casaviica Gutiérrez, representante común del Consorcio Infraestructura, presenta los Cronogramas Reprogramados de Ejecución de Obra Contractual de Obra actualizados al reinicio de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2623908;

Que, mediante Carta N° 045-2025-DCONS/SO, de fecha 09 de octubre de 2025, la Ing. María Angelica Orosco Rodríguez, Gerente de la empresa Demery Consultores E.I.R.L, luego de haber realizado el análisis respecto a lo solicitado por el contratista Consorcio Infraestructura, da la aprobación al Calendario Valorizado de Obra y Cronograma Gantt reprogramados al reinicio de obra correspondiente a la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; por lo tanto, solicita que se continúen con los trámites para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 193-2025-JEBQ-GDUR-OOPLTO-MDSCF, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Obras Publicas, Liquidaciones y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo presentado por el representante común del Consorcio Infraestructura y el Supervisor de Obra, otorga la conformidad a los cronogramas de ejecución de obra (CRONOGRAMA GANTT, CPM Y VALORIZADO) presentados, considerando como la fecha de reinicio de obra el 03 de octubre de 2025, teniendo un tiempo de duración de veintidós (22) días calendarios, contabilizados desde el 03 de octubre de 2025 al 24 de octubre de 2025;

Que, mediante Informe N° 462-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF, de fecha 14 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorga la conformidad de los Cronogramas Actualizados presentado por el Consorcio Infraestructura, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 186-2025-OAJ-MDSCF, de fecha 15 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta viable el pronunciamiento de la Entidad respecto a la aprobación de los CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA: CRONOGRAMA DE GANTT, CPM Y VALORIZADO de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", por veintidós (22) días calendarios, contabilizados desde el 03 de octubre de 2025 al 24 de octubre de 2025, conforme al Informe N.º 462-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDSCF, de fecha 03 de julio de 2025, en el literal h) del artículo PRIMERO, se aprueba la facultad al Gerente Municipal, de declarar procedente o improcedente la solicitud de ampliaciones de plazo que se efectúen en los contratos de bienes, servicios, servicios en general, consultorías de obras y ejecución de obras, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y Reglamento y modificatorias;

" Capital del Vino y del buen Pisco "



Que, el procedimiento de aprobación de cronograma de ejecución actualizado establecido en la Acta de Suspensión de Ejecución de Obra correspondiente a la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", es de ampliación de plazo, por lo tanto, su aprobación es complementario a la facultad delegada a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDSCF;

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal correspondiente; además, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Obras Públicas, Liquidaciones y Transferencias de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma actualizado de Ejecución de Obra: CRONOGRAMA DE GANTT, CPM Y VALORIZADO de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2623908, por veintidós (22) días calendarios, contabilizados desde el 03 de octubre de 2025 al 24 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis del Cronograma de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", son responsables del contenido de los informes de acuerdo a sus funciones y competencias, establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Entidad, que sustenta su aprobación.

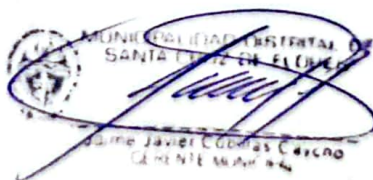
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente resolución al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**, y al **SUPERVISOR DE LA OBRA**, de acuerdo a las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en original el expediente de Cronograma de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2623908, para su conservación, custodia y fines pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Jaime Javier Córdova Carazo
Alcalde Municipal

" Capital del Vino y del buen Pisco "